



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/WG.13/3
6 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición
abierta, encargado de elaborar un proyecto de protocolo
facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño
relativo a la participación de los niños en los conflictos armados

Sexto período de sesiones
Ginebra, 10 a 21 de enero de 2000

Informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo, redactado de conformidad
con la resolución 1999/80 de la Comisión

Introducción

1. En el inciso g) del párrafo 15 de su resolución 1999/80 de 30 de abril de 1999, titulada "Derechos del niño", la Comisión de Derechos Humanos reafirmó la necesidad urgente de aumentar la edad mínima límite establecida en el artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño para el reclutamiento y la participación de cualquier persona en los conflictos armados con el objetivo de lograr un mayor nivel de protección de los niños y de conseguir la pronta conclusión de la labor del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, especialmente con miras al décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención.

2. En el párrafo 16 de esa resolución la Comisión invitaba a todos los Estados a) y a otras partes en los conflictos armados a que respetasen el derecho internacional humanitario y, a ese respecto, exhortaba a los Estados Partes a que respetasen plenamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de 1977, teniendo presente al mismo tiempo la resolución 2 de la 26ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja de 1995, titulada "Protección de la Población Civil en período

de conflicto armado" y a que respetasen las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en que se otorga especial protección y tratamiento a los niños afectados por los conflictos armados; b) y a otras partes en los conflictos armados a que pusieran fin a la utilización de niños como soldados y asegurasen su desmovilización y a que adoptasen las medidas necesarias para la rehabilitación y reintegración en la sociedad de los niños soldados y combatientes, de los niños que habían sido víctimas en casos de conflicto armado u ocupación extranjera, e invitaba a la comunidad internacional a prestar asistencia en ese empeño.

3. En el inciso a) del párrafo 17 de la misma resolución, la Comisión decidió, con respecto al proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, invitar a la Presidenta del Grupo de Trabajo a que celebrase amplias consultas officiosas con el objetivo de promover un pronto acuerdo sobre el protocolo facultativo y, de ser posible, preparara un informe al respecto antes de que finalizase 1999, en el que se incluyesen recomendaciones sobre cómo concluir las negociaciones oficiales.

4. En los incisos b) y c) del párrafo 17 de la resolución 1999/80, la Comisión pedía al Grupo de Trabajo que se reuniera a principios del año 2000 a fin de seguir avanzando con miras a concluir su labor antes de la celebración del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención, y que presentase un informe a la Comisión en su 56º período de sesiones. Al Secretario General se le pedía que prestase el apoyo necesario al Grupo de Trabajo para que éste se reuniera durante dos semanas como máximo, y que transmitiera el informe del Grupo de Trabajo a los destinatarios pertinentes y les invitara a que formularan observaciones. Invitaba también al Comité de los Derechos del Niño, al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a que examinasen la posibilidad de hacerse representar y al Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños a que considerase la posibilidad de estar presente en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

I. EXAMEN DE LAS CONSULTAS

5. De conformidad con las recomendaciones que formuló al Grupo de Trabajo en su quinto período de sesiones y que refrendó la Comisión de Derechos Humanos, la Presidenta ha venido celebrando desde entonces amplias consultas officiosas con los gobiernos, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales. Su aspiración era lograr un proceso transparente y multilateral.

6. En varias ocasiones la Presidenta ha organizado en Nueva York y en Ginebra reuniones consultivas previas al período de sesiones y de composición abierta, y se ha ofrecido a participar en consultas bilaterales.

7. Las consultas de la Presidenta con todos los grupos regionales, así como con Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales celebradas en junio de 1999 en Ginebra, versaron sobre varias alternativas para la continuación de la labor

del Grupo de Trabajo, que la Presidenta presentó como conclusiones de sus consultas anteriores. Las alternativas se refieren al límite de edad y a la manera de ultimar el protocolo facultativo.

8. Las alternativas presentadas fueron: a) una edad mínima de 18 años para participar en las hostilidades y para el reclutamiento forzoso y el alistamiento voluntario en las fuerzas armadas; b) una edad mínima de 18 años para la participación en hostilidades y de 17 años para el alistamiento voluntario en las fuerzas armadas o c) una edad mínima de 18 años para la participación en hostilidades solamente. También se incluía la propuesta de que se abordasen las cuestiones de los actores no estatales y de los conflictos internos con connotaciones internacionales.

9. Por lo que se refiere a la conclusión del protocolo facultativo, las alternativas presentadas fueron: a) consenso pleno; b) consenso tácito; c) cláusula facultativa en relación con el alistamiento voluntario; o d) votación. Se colocó "Reserva" entre corchetes para indicar que, tratándose de un protocolo facultativo, no parecía una alternativa apropiada. Las alternativas se presentaron como resultado final de la Presidenta. Ésta pidió por último comentarios sobre las posibles repercusiones de la falta de acuerdo.

10. La Presidenta trató de mantenerse en estrecho contacto con, en particular, el Comité de los Derechos del Niño, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, el UNICEF y las organizaciones no gubernamentales.

11. La Presidenta acompañó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su visita a Sierra Leona y participó en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Argel. También acompañó al Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en su viaje a Colombia. Estas visitas brindaron valiosas oportunidades de debatir los problemas políticos, jurídicos y prácticos que se plantean en las zonas afectadas, así como las necesidades de acción concreta a nivel internacional, regional y nacional.

12. La Presidenta acompañó al Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia a la Conferencia europea de Berlín sobre los niños en situaciones de conflicto armado, organizada por la Coalición internacional de organizaciones no gubernamentales para poner fin al uso de niños como soldados, de la que fue anfitrión el Gobierno de Alemania. Participó también en numerosos actos de conmemoración del décimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño organizados, entre otros, por el Comité de los Derechos del Niño en Ginebra y con ocasión del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Se valió sistemáticamente de las reuniones regionales y bilaterales y de las visitas para intercambiar información y celebrar consultas en relación con el grupo de trabajo, por ejemplo, en la Conferencia de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, las reuniones de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de Viena y Estambul y en la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

II. RECOMENDACIONES AL GRUPO DE TRABAJO

13. En sus consultas, la Presidenta pudo una vez más apreciar el genuino deseo de la comunidad internacional de fortalecer las normas internacionales de protección de los niños en los conflictos armados, en particular elevando la edad mínima de reclutamiento en las fuerzas armadas y de participación en hostilidades. No obstante, también se destacó la necesidad de hallar solución a otras cuestiones, como actores no estatales, el cumplimiento, las academias militares y la cooperación internacional. Se sugirió asimismo que tal vez fuera procedente comenzar por esas cuestiones a fin de resaltar su importancia y utilidad para ultimar el protocolo facultativo.

14. La Presidenta observó que cada vez se tiene más conciencia del fenómeno del empleo de los niños en los conflictos armados y que se pone gran empeño en combatirlo mediante una serie de actividades de refuerzo de la protección jurídica y de medidas prácticas para ayudar a los niños que lo necesiten. Se destacó el riesgo de que la falta del protocolo facultativo seguirá siendo un obstáculo para el despliegue de la acción necesaria sobre el terreno.

15. La Presidenta reconoció la urgencia de la cuestión y el apoyo general a la finalización del protocolo facultativo en el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo y también en relación con el cumplimiento por el Grupo de su misión antes del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en el 2001 y en el que se examinará la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

16. Atendiendo a la invitación de la Comisión de Derechos Humanos para que presentara sus recomendaciones sobre la manera de finalizar las negociaciones oficiales y fundándose en las consultas celebradas, la Presidenta desea formular al Grupo de Trabajo las siguientes recomendaciones. Los comentarios sobre las alternativas que presentó en junio le han permitido precisar aún más su percepción de las posiciones de la mayoría en cuanto a las cuestiones fundamentales del protocolo facultativo.

17. La Presidenta opina que en general se considera que el documento sobre la percepción del ex Presidente, que figura en el anexo II al informe del Grupo de Trabajo sobre su cuarto período de sesiones (E.CN.4/1998/102), refleja el punto de vista y la posición de la mayoría de los participantes en el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo. Desea en consecuencia recomendar que el documento sirva de base a la negociación del texto definitivo del protocolo facultativo en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo.

18. No obstante, teniendo en cuenta que lo ocurrido desde que se presentó el texto hace dos años exige reforzarlo un poco, la Presidenta propone que en el protocolo facultativo se aborde claramente lo siguiente:

La fijación de la edad mínima de 18 años para participar en hostilidades, de 18 años para el reclutamiento forzoso y obligatorio en las fuerzas armadas y de 18 años para el aislamiento voluntario, con una disposición facultativa que autorice como edad mínima los 17 años según la legislación nacional;

Las cuestiones de las partes no estatales, el cumplimiento, la vigilancia y las academias militares (siendo preferible que el Grupo de Trabajo las aborde al principio del período de sesiones);

La necesidad de cooperación y compromiso internacionales en el reforzamiento de las normas internacionales de protección de la infancia y su aplicación, paralelamente a un aumento de las actividades prácticas encaminadas a proteger, desmovilizar y reinsertar a los niños afectados.

19. La Presidenta entiende que la mayoría apoya la ultimación del protocolo facultativo en el período de sesiones del Grupo de Trabajo que se celebrará en enero de 2000, y su adopción por consenso.
